

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00258-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en el memorial que precede, el Despacho
DISPONE:

RECONOCER personería jurídica al Abogado **IVAN DANIEL OLAYA OCAMPO**, en calidad de apoderada de la entidad demandante **CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE -P.H**, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 CGP)

2. Por secretaria remítase el expediente completo de forma virtual al apoderado aquí reconocido del demandado al correo electrónico autorizado para notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

**El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 015
en el día de hoy 27 DE MAYO DE 2022.**

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

014ad1a91d92f0120696279c9ed1df1c8ab67ba3f0cb4a44dbf0d7701e34bfd6

Documento generado en 26/05/2022 08:16:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>